

DECRETO N° 2274/24
San Martín de los Andes, 29 OCT 2024

VISTO:

El Decreto n° 1770/24 de fecha 05 de Septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de referencia, se contrata bajo la modalidad de Contrato Eventual, a la trabajadora Escobar Nilda Mirta DNI 29.463.825, para desempeñar funciones como operadora en Planta SIRVe en cuanto manejo de maquinarias utilizadas para separación y clasificación de residuos con potencial reutilizable- Secretaría de Servicios Públicos.

Que, se ha detectado un error en cuanto a funciones a cumplir.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a ejecutar la addenda requerida.

POR ELLO:

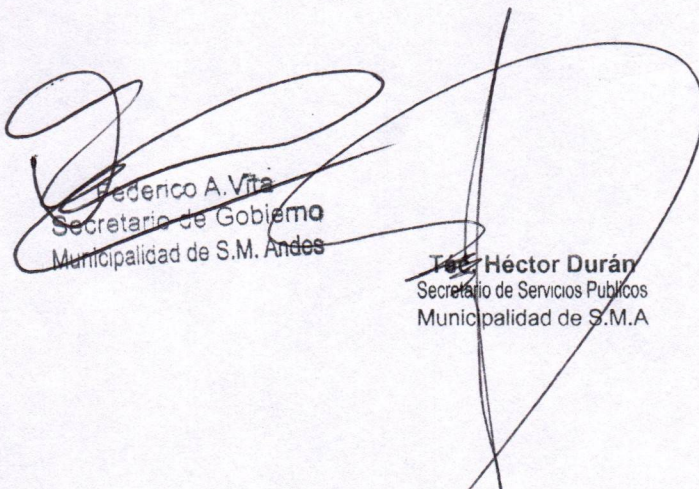
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

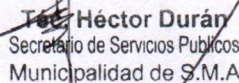
ARTICULO 1º: SUSCRÍBASE, la addenda que modifica la **Cláusula Primera** del contrato de trabajo eventual de la trabajadora **Escobar Nilda Mirta DNI N° 29.463.825 y legajo N° 2829**, el cual fue suscripto mediante Decreto N° 1770/24 que forma parte del presente como anexo, en función del visto y considerando del presente, y que se dan por reproducidos.

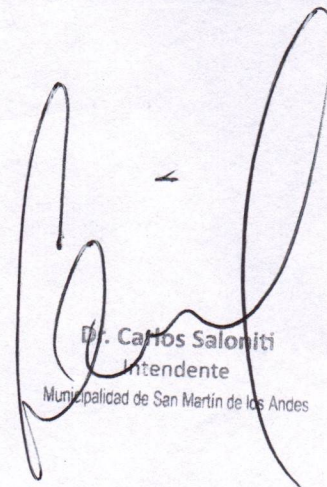
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ADDENDA

AL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Y LA **SRA. ESCOBAR NILDA MIRTA.**

En San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente addenda al contrato de trabajo eventual suscripto retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Sra. Escobar Nilda Mirta legajo N° 2829, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

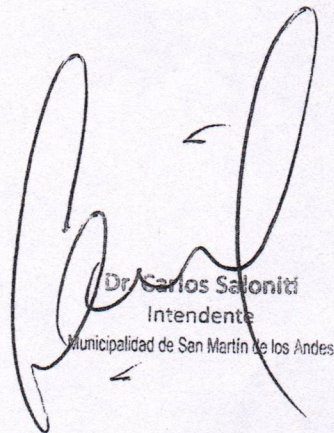
CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar la addenda al contrato de trabajo eventual de la trabajadora Escobar Nilda Mirta, fijando que tiene dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** contrata a la **CONTRATADA EVENTUAL** para desempeñar funciones como operadora en Planta SIRVe en cuanto manejo de maquinarias utilizadas para separación y clasificación de residuos con potencial reutilizable- **Secretaría de Servicios Públicos** y la **CONTRATADA EVENTUAL** conoce y acepta la normativa vigente en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) para realizar los trabajos inherentes a su sector y agrupamiento y cubrir los servicios eventuales.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martin de los Andes, a los días del mes de de 2024.



Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ADDENDA

AL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Y LA **SRA. ESCOBAR NILDA MIRTA.**

En San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente addenda al contrato de trabajo eventual suscripto retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Sra. Escobar Nilda Mirta legajo N° 2829, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

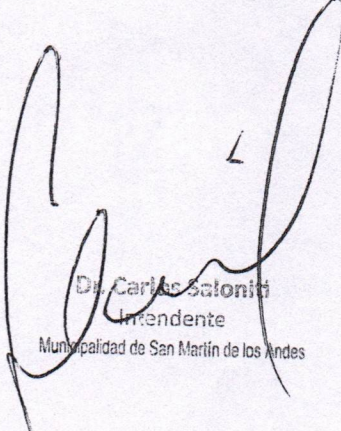
CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar la addenda al contrato de trabajo eventual de la trabajadora Escobar Nilda Mirta, fijando que tiene dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** contrata a la **CONTRATADA EVENTUAL** para desempeñar funciones como operadora en Planta SIRVe en cuanto manejo de maquinarias utilizadas para separación y clasificación de residuos con potencial reutilizable- **Secretaría de Servicios Públicos** y la **CONTRATADA EVENTUAL** conoce y acepta la normativa vigente en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) para realizar los trabajos inherentes a su sector y agrupamiento y cubrir los servicios eventuales.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martin de los Andes, a los días del mes de de 2024.



Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

